



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira

Señores

UNION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS DE RISARALDA

Avenida 30 de agosto N° 36-58

Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado a esta entidad por ustedes y radicada bajo el número interno 1679 de fecha 22 de noviembre del presente año; donde ustedes solicitan *“se aplique el derecho al trabajo y a la igualdad frente a la cooperativa COARTER a quien la Administración Municipal le concedió permiso para la participación en la feria artesanal”*.

Por lo anterior me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado por no competencia a la Personería Municipal de Pereira con radicado interno N°1607 de fecha 24 de noviembre del presente año, por ser esta la competente. Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

Proyectó: Alexandra G.